

Origen: DNA
Documento: EM2022/05007/18178
Referencia: 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 14 de abril de 2023.

VISTO: la solicitud de la firma SLEFYR S.A., RUT N° 214613390019.

RESULTANDO: I) que la mencionada firma se presentó en el presente expediente a efectos de homologar el equipo Jointech JT701D;

II) que, asimismo, por expediente N° 2022/05007/10511, solicita se extienda la homologación de la empresa por el plazo de 5 años;

III) que el Comité de Homologación de Sistema de Precintos Electrónicos procedió al acordonamiento del expediente N° 2022/0500/10511 a efecto de dar trámite a las mencionadas solicitudes.

CONSIDERANDO: I) que sobre el dispositivo electrónico, el Comité de Homologación de Sistema de Precintos Electrónicos realizó las correspondientes pruebas concluyendo que “el equipo presentado a homologar por la empresa SELEFYR SA (Jointech JT701D) cumplió con las pruebas de requerimiento y especificaciones que exige la Dirección Nacional de Aduanas por tanto se sugiere su pasaje a producción en el menor tiempo posible dando de baja a los antiguos equipos que fueron causal de la re homologación por el plazo de 6 meses, motivo de mal funcionamiento que impacta en forma negativa en el debido control de las operaciones de Tránsito, dándose un plazo de 90 días corridos para la sustitución de todos los equipos e insumos de lingas para el debido precintado.” (referencia 17);

II) que sobre el mencionado dispositivo electrónico se expidió favorablemente el Departamento Centro de Monitoreo, la División Control de Cargas y el Área Control y Gestión del Riesgo;

III) que el mencionado Comité de Homologación con relación a la re homologación de la firma, se expide (referencia 20) concluyendo “Atento a que el nuevo dispositivo ha superado las pruebas conforme surge de estos obrados, y entendiendo que se debe evaluar si esos nuevos equipos impactan positivamente en los demás elementos observados en su momento, se sugiere a la Dirección otorgar una nueva re-homologación por el plazo de seis meses.”;

Origen: DNA
Documento: EM2022/05007/18178
Referencia: 27

IV) que el Decreto N° 323/011 de 14 de septiembre de 2011 dispuso que el servicio de precinto electrónico que se utilizare en las cargas de las unidades de transporte que movilicen mercaderías en territorio nacional bajo control aduanero, serán homologados por la Dirección Nacional de Aduanas;

V) que la Resolución General N° 69/2011 de esta Dirección Nacional de fecha 3 de noviembre de 2011 creó un Comité de Homologación de Sistemas de Precintos Electrónicos a los efectos del análisis de las propuestas a efectuarse por las diferentes firmas interesadas, cuya integración fue modificada por Resolución General N° 16/2021 de fecha 06 de mayo de 2021.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley 19.276 de 19 de septiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, especialmente en su artículo 3,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Autorizase el uso de dispositivo Jointech JT701D de la empresa SELEFYR S.A. RUT 214613390019, para la prestación del servicio de precintado electrónico de cargas sueltas y carga en contenerizadas en el territorio nacional. Debiendo la firma sustituir todos los equipos e insumos de lingas con los que opera actualmente por los que se están homologando en este acto, para lo que contará con el plazo de 90 (noventa) días; lo que será controlado por el Departamento Centro de Monitoreo del Área Control y Gestión del Riesgo dentro del mencionado plazo, quien informará y remitirá al Comité a efectos de su evaluación.
- 2) Re Homologase la prestación de servicio de precinto electrónico por parte de la firma Selefyr S.A. RUT 214613390019 de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, por el plazo de 6 (seis) meses.
- 3) Por el Departamento Mesa de Entrada notifíquese a la firma Selefyr S.A. Asimismo comunicará la presente resolución al Área Gestión Operativa Aduanera, al Área Control y Gestión del Riesgo, al Área Comercio Exterior, al Área Tecnologías de la Información.

Origen: DNA
Documento: EM2022/05007/18178
Referencia: 27

- 4) Tome conocimiento el Departamento de Escribanía a los efectos de la comunicaciones y registraciones a que hubiere lugar.
- 5) Por el Departamento Comunicación Institucional comuníquese la presente a la Administración Nacional de Puertos y a la Dirección Nacional de Pasos de Fronteras, del Ministerio del Interior, insertando asimismo la presente en la página WEB del Organismo.

Origen: DNA
Documento: EM2022/05007/18178
Referencia: 36

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 28 de abril de 2023.

Rectifícase el numeral 5) de la resolución de esta Dirección Nacional de fecha 14 de abril de 2023, luciente a referencia 27, el que quedara redactado:

5) Por el Departamento Comunicación Institucional comuníquese la presente a la Administración Nacional de Puertos y a la Dirección Nacional de Pasos de Fronteras del Ministerio de Defensa Nacional, insertando asimismo la presente en la página WEB del Organismo.